



– ORDENANZA N° 2454/17 –

VISTO:

El expediente N° 471, generado a requerimiento del señor Muñoz Ariel Antonio, con fecha 9/2/2001, del registro de la oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El acta de comisión de ordenamiento territorial N° 34/17, de fecha 3/7/2017;

El acta de renuncia firmada por los señores Muñoz Ariel Antonio y Sepúlveda Traima Yanet Mariela, en presencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial, obrante a foja 80 con fecha 12/12/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1164/06, se le adjudico en venta, un lote a los señores Muñoz Ariel Antonio y Sepúlveda Traima Yanet Mariela, ubicado en Barrio Alta Barda identificado como lote 03 de la manzana 100 sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 406,27 m²;

Que los Señores Muñoz Ariel Antonio y Sepúlveda Traima Yanet Mariela, manifiestan su conformidad, de acuerdo a documentación obrante en el expediente, para ceder sus derechos sobre el inmueble adjudicado a su hijo MUÑOZ ARIEL ANTONIO, DU. N° 41.706.633;

Que el lote en cuestión se encuentra cancelado en su totalidad;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por los señores ARIEL ANTONIO MUÑOZ, DU N° 26.615.842 y YANET MARIELA SEPULVEDA TRAIMA, DU N° 32.226.755, respecto de los derechos otorgados mediante Ordenanza Municipal de adjudicación N° 1164/06.-

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1164/06, el que observara la siguiente redacción: "**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta al señor ARIEL ANTONIO MUÑOZ, DU. N° 41.706.633, una fracción de tierra en el ejido de la localidad, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 1314/08, con reconocimiento de las sumas abonadas por los Sres. Muñoz Ariel Antonio DU. N° 26.615.842 y Sepúlveda Traima Yanet Mariela, DU. N° 32.226.755, en adjudicación dispuesta mediante Ordenanza Municipal N° 1164/06, las que revisten carácter de pago total."

ARTICULO 3°: IMPONGASE al Señor ARIEL ANTONIO MUÑOZ, DU N° 41.706.633, la obligación de abonar los gastos resultantes de modificar la titularidad de la adjudicación, por la suma de pesos quinientos (\$ 500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2340/16, Artículo 69, inciso b.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-


Anahi Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo